RESOLUCIÓN N°: 2.184/2017
Encarnación, 04 de diciembre de 2017

VISTO:

El Dictamen Nº 68 de fecha 20 de noviembre de 2017, del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C), referente a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 26/2017 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA, CANALIZACIONES Y BADENES A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE – I.D. N° 334.224** y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme al acta de apertura de sobres, se han presentado por las siguientes empresas:

1 – **EMPRESA CORPORACION CONSTRUCTIVA S.R.L:** Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto de cada lote de la siguiente manera:

- LOTE N° 1 – Gs. 181.008.460
- LOTE N° 2 – Gs. 198.405.267
- LOTE N° 3 – Gs. 286.858.802

2 – **EMPRESA PROJECT INGENIERIA S.R.L:** Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto de cada lote de la siguiente manera:

- LOTE N° 1 – NO COTIZA
- LOTE N° 2 – NO COTIZA
- LOTE N° 3 – Gs. 271.007.712

3 – **EMPRESA HD EMPRENDIMIENTOS:** Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto de cada lote de la siguiente manera:

- LOTE N° 1 – Gs. 162.272.633
- LOTE N° 2 – Gs. 178.108.120
- LOTE N° 3 – Gs. 255.962.252

4 – **EMPRESA FCH INGENIERIA:** Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto de cada lote de la siguiente manera:

- LOTE N° 1 – Gs. 182.031.697
- LOTE N° 2 – Gs. 200.064.474
- LOTE N° 3 – Gs. 227.798.739

5 – **EMPRESA CALERA DEL SUR S.R.L:** Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto de cada lote de la siguiente manera:

- LOTE N° 1 – Gs. 162.355.379
- LOTE N° 2 – Gs. 178.982.356
- LOTE N° 3 – Gs. 256.880.019

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION U. O. C.

6 – EMPRESA ING. LUCIO AMARILLA MARCHISIO: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto de cada lote de la siguiente manera:

- LOTE N° 1 – Gs. 166.242.928
- LOTE N° 2 – Gs. 182.706.621
- LOTE N° 3 – Gs. 258.907.771

7 – EMPRESA JL Y COMPAÑÍA S.A.: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto de cada lote de la siguiente manera:

- LOTE N° 1 – Gs. 167.796.270
- LOTE N° 2 – Gs. 183.922.704
- LOTE N° 3 – Gs. 260.943.486

A) CUADRO DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS

EMPRESAS OFERENTES		CORPORACION CONSTRUCTIVA S.R.L.	PROJECT INGENIERIA S.R.L	HD EMPRENDIMIENTOS CIVILES	FCH INGENIERIA	CALERA DEL SUR S.R.L.	ING. LUCIO AMARILLA MARCHISIO	JL Y COMPAÑÍA S.A.
Nº	Documentos Presentados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
1	FORMULARIO DE OFERTA suscrito por el oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantia de Mantenimiento De Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	FOTOCOPIA DE CEDULA TRIBUTARIA (RUC)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	DECLARACION JURADA ART. 40 Y ART. 20 LEY 2051/2003	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	DECLARACION JURADA DE MENORES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN CAPACIDAD DEL FIRMANTE / CEDULA DE IDENTIDAD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	FOTOCOPIA RENTA Y BALANCES (ultimos tres años)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	PATENTE MUNICIPAL COMERCIAL AL DIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	COPIAS SIMPLES DE CONTRATOS QUE ACREDITEN EXPERIENCIA EN EL RUBRO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

B) CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS SE ENCUENTRA EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE DICTAMEN

CORRECCIONES DE ERRORES ARITMETICOS:

Cabe destacar que habiéndose realizado el cuadro comparativo de ofertas se ha podido constatar la presencia de errores aritmético, para lo cual este Comité Evaluador ha procedido a realizar las correcciones aritméticas permitidas por la **LEY 2051/2003 de CONTRATACIONES PUBLICAS. EMPRESA AMARILLA CONSTRUCCIONES DEL ING. LUCIO AMARILLA MARCHISIO,** se encuentra con compromisos contractuales vigentes con el municipio, según informe remitido por la Dirección de Obras y Servicio en fecha 20 de noviembre de 2017, debido a todo lo mencionado, la empresa queda descalificada de la presente licitación. **EMPRESA CALERA DEL SUR S.R.L,** se encuentra con compromisos contractuales vigentes con el municipio, según informe remitido por la Dirección de Obras y Servicio en fecha 20 de noviembre de 2017. Debido a lo mencionado, la empresa queda descalificada de la presente licitación. **EMPRESA JL Y COMPAÑÍA S.A INGENIERIA,** se encuentra con compromisos contractuales vigentes con el municipio, según informe remitido por la Dirección de Obras y Servicio en fecha 20 de noviembre de 2017. Debido a lo mencionado, la empresa queda descalificada de la presente licitación. **EMPRESA FCH INGENIERIA,** se encuentra con compromisos contractuales vigentes con el municipio, según informe remitido por la Dirección de Obras y Servicio en fecha 20 de noviembre de 2017. Debido a lo mencionado, la empresa queda descalificada de la presente licitación. ----------

ANALISIS DEL LOTE N° 1

Que conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la primera oferta que corresponde a la **EMPRESA HD EMPRENDIMIENTOS CIVILES DE HUGO RAFAEL DIAZ GOMEZ** en base a las siguientes consideraciones: **CAPACIDAD LEGAL:** la misma ha presentado los documentos de carácter sustancial y formales exigidos en el pliego de bases y condiciones, por ende, **CUMPLE** con lo exigido. **CAPACIDAD FINANCIERA:** la

empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. **CAPACIDAD TECNICA:** la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de bases y condiciones. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. **EXPERIENCIA:** la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **CRITERIO ECONOMICO**: La oferta presentada por la empresa se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución, por ende, **CUMPLE** con el criterio requerido. **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO:** la empresa cumple con ese criterio y el precio ofertado se encuadra dentro del precio de referencia de la convocante, por ende, **CUMPLE** con este criterio. **MARGEN DE PREFERENCIA**: La empresa cuenta con el correspondiente certificado de origen, y la misma se encuentra con todas las condiciones exigidas, por ende, **CUMPLE** con este criterio. **COMPROMISOS CONTRACTUALES VIGENTES**: la empresa se encuentra con compromisos contractuales vigentes con el municipio, y la misma cuenta con un avance de obra del 90% (noventa por ciento) cumpliendo así con el requisito exigido en el pliego de bases y condiciones..."*la empresa participante que cuente con uno o más contratos con la convocante no será considerada para la adjudicación si no presentase el certificado de avance de obra correspondiente, con un avance de igual o mayor al 70% de la obra del o los contratos vigentes con la convocante*", por ende, **CUMPLE** con dicho criterio. **POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde **ADJUDICAR** el **LOTE N° 1** de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 26/2017 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA, CANALIZACIONES Y BADENES A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE – I.D. N° 334.224** a favor de la **EMPRESA HD EMPRENDIMIENTOS CIVILES DE HUGO RAFAEL DIAZ GOMEZ** por un monto total de Gs. 162.272.633 (ciento sesenta y dos millones doscientos setenta y dos millones seiscientos treinta y tres mil guaraníes). ----------

ANALISIS DEL LOTE N° 2

Que conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la primera oferta que corresponde a la **EMPRESA HD EMPRENDIMIENTOS CIVILES DE HUGO RAFAEL DIAZ GOMEZ**, la mencionada empresa ya fue adjudicada en el lote N° 1 de la presente licitación y con el fin de brindar mayor oportunidad a los demás oferentes la misma no será considerada para la adjudicación en el lote. Que conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la segunda oferta que corresponde a la **EMPRESA CORPORACION CONSTRUCTIVA S.R.L.** en base a las siguientes consideraciones: **CAPACIDAD LEGAL:** la misma ha presentado los documentos de carácter sustancial y formales exigidos en el pliego de bases y condiciones, por ende, **CUMPLE** con lo exigido. **CAPACIDAD FINANCIERA:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. **CAPACIDAD TECNICA:** la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de bases y condiciones. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. **EXPERIENCIA:** la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **CRITERIO ECONOMICO**: La oferta presentada por la empresa se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución, por ende, **CUMPLE** con el criterio requerido. **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO:** la empresa cumple con ese criterio y el precio ofertado se encuadra dentro del precio de referencia de la convocante, por ende, **CUMPLE** con este criterio. **MARGEN DE PREFERENCIA**: La empresa cuenta con el correspondiente certificado de origen, y la misma se encuentra con todas las condiciones exigidas, por ende, **CUMPLE** con este criterio. **COMPROMISOS CONTRACTUALES VIGENTES**: la empresa se encuentra con compromisos contractuales vigentes con el municipio, y la misma cuenta con un avance de obra exigido en el pliego de bases y condiciones que dice..."*la empresa participante que cuente con uno o más contratos con la convocante no será considerada para la adjudicación si no presentase el certificado de avance de obra correspondiente, con un avance de igual o mayor al 70% de la obra del o los contratos vigentes con la convocante*", por ende, **CUMPLE** con dicho criterio. **POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde **ADJUDICAR** el **LOTE N° 2** de la de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 26/2017 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA,**

CANALIZACIONES Y BADENES A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE – I.D. N° 334.224 a favor de **EMPRESA CORPORACION CONSTRUCTIVA S.R.L.** por un monto total de Gs. 198.405.267 (ciento noventa y ocho millones cuatrocientos cinco mil doscientos sesenta y siete guaraníes). ----------

ANALISIS DEL LOTE N° 3

Que conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la primera oferta que corresponde a la **EMPRESA HD EMPRENDIMIENTOS CIVILES DE HUGO RAFAEL DIAZ GOMEZ**, la mencionada empresa ya fue adjudicada en el lote N° 1 de la presente licitación y con el fin de brindar mayor oportunidad a los demás oferentes la misma no será considerada para la adjudicación en el lote. Que conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la tercera oferta que corresponde a la **EMPRESA PROJECT INGENIERIA S.R.L.** en base a las siguientes consideraciones: **CAPACIDAD LEGAL:** la misma ha presentado los documentos de carácter sustancial y formales exigidos en el pliego de bases y condiciones, por ende, **CUMPLE** con lo exigido. **CAPACIDAD FINANCIERA:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. **CAPACIDAD TECNICA:** la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de bases y condiciones. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. **EXPERIENCIA:** la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **CRITERIO ECONOMICO**: La oferta presentada por la empresa se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución, por ende, **CUMPLE** con el criterio requerido. **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO:** la empresa cumple con ese criterio y el precio ofertado se encuadra dentro del precio de referencia de la convocante, por ende, **CUMPLE** con este criterio. **MARGEN DE PREFERENCIA**: La empresa cuenta con el correspondiente certificado de origen, y la misma se encuentra con todas las condiciones exigidas, por ende, **CUMPLE** con este criterio. **COMPROMISOS CONTRACTUALES VIGENTES**: la empresa no cuenta con compromisos contractuales vigentes con el municipio, por ende, **CUMPLE** con dicho criterio. **POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde **ADJUDICAR** el **LOTE N° 3** de la de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 26/2017 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA, CANALIZACIONES Y BADENES A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE – I.D. N° 334.224** a favor de la **EMPRESA PROJECT INGENIERIA S.R.L.** por un monto total de Gs. 271.007.712 (doscientos setenta y un millones siete mil setecientos doce guaraníes). **ES NUESTRO DICTAMEN...sic**

Que, de acuerdo al dictamen del Comité Evaluador y teniendo en cuenta la oferta presentada y habiendo cumplido la misma con todos los requisitos de la presente Licitación, corresponde su adjudicación. ----------

Que, el **art. 216 de la Ley 3.966 ORGANICA MUNICIPAL** dice: Corresponde a la Junta Municipal aprobar la Adjudicación de las Licitaciones Públicas y de las Licitaciones por Concurso de ofertas. Así mismo, el **art 28 de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS establece: La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.** ----------

POR TANTO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

RESUELVE

ART. 1º) ADJUDICAR el **LOTE N° 1** de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 26/2017 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA, CANALIZACIONES Y BADENES A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE – I.D. N° 334.224** a favor de la **EMPRESA HD EMPRENDIMIENTOS CIVILES DE HUGO RAFAEL DIAZ GOMEZ** por un monto total de Gs. 162.272.633 (ciento sesenta y dos millones doscientos setenta y dos millones seiscientos treinta y tres mil guaraníes); el **LOTE N° 2** de la de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 26/2017 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA, CANALIZACIONES Y BADENES A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE – I.D. N° 334.224** a favor de **EMPRESA CORPORACION CONSTRUCTIVA S.R.L.** por un monto total de Gs. 198.405.267 (ciento noventa y ocho

millones cuatrocientos cinco mil doscientos sesenta y siete guaraníes); el **LOTE N° 3** de la de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 26/2017 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA, CANALIZACIONES Y BADENES A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE – I.D. N° 334.224** a favor de la **EMPRESA PROJECT INGENIERIA S.R.L.** por un monto total de Gs. 271.007.712 (doscientos setenta y un millones siete mil setecientos doce guaraníes). ----------

ART.2º) REMITIR a la Junta Municipal la presente Resolución de Adjudicación para su aprobación correspondiente. ----------

ART.3º) SUSCRIBIR el correspondiente **CONTRATO** con las empresas adjudicadas, conforme al contrato pro forma incluido dentro del Pliego de Bases y Condiciones que fuera aprobado por la Junta Municipal, previa aprobación de la mencionada adjudicación. ----------

ART. 4º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Abg. Marcial Cantero Silva
Secretario General Interino

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN No. 664/2017.-

VISTO:

La Nota N° 4.187/2017 remitida por la Intendencia Municipal, elevando para estudio y consideración los documentos del proceso de la "**LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 26/2017 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA, CANALIZACIONES Y BADENES A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE – I.D. N° 334.224** ", y la Resolución Nº 2.184/2017 de la Adjudicación realizada por el Intendente Municipal para su aprobación correspondiente, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas, se ha contado con la participación de las siguientes empresas:

1) EMPRESA CORPORACION CONSTRUCTIVA S.R.L: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto de cada lote de la siguiente manera:

LOTE N° 1: Gs. 181.008.460 (Ciento ochenta y un millones ocho mil cuatrocientos sesenta guaraníes).--------

LOTE N° 2: Gs. 198.405.267 (Ciento noventa y ocho millones cuatrocientos cinco mil doscientos sesenta y siete guaraníes).----------

LOTE N° 3: Gs. 286.858.802 (Doscientos ochenta y seis millones ochocientos cincuenta y ocho mil ochocientos dos guaraníes).----------

2) EMPRESA PROJECT INGENIERIA S.R.L: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto de cada lote de la siguiente manera:

LOTE N° 1: NO COTIZA.----------

LOTE N° 2: NO COTIZA.----------

LOTE N° 3: Gs. 271.007.712 (Doscientos setenta y un millones siete mil setecientos doce guaraníes).--------

3) EMPRESA HD EMPRENDIMIENTOS: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto de cada lote de la siguiente manera:

LOTE N° 1: Gs. 162.272.633 (Ciento sesenta y dos millones doscientos setenta y dos mil seiscientos treinta y tres guaraníes).----------

LOTE N° 2: Gs. 178.108.120 (Ciento setenta y ocho millones ciento ocho mil ciento veinte guaraníes).---------

LOTE N° 3: Gs. 255.962.252 (Doscientos cincuenta y cinco millones novecientos sesenta y dos mil doscientos cincuenta y dos guaraníes).----------

4) EMPRESA FCH INGENIERIA: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto de cada lote de la siguiente manera:

LOTE N° 1: Gs. 182.031.697 (Ciento ochenta y dos millones treinta y un mil seiscientos noventa y siete guaraníes).----------

LOTE N° 2: Gs. 200.064.474 (Doscientos millones sesenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro guaraníes).----------

LOTE N° 3: Gs. 227.798.739 (Doscientos veintisiete millones setecientos noventa y ocho mil setecientos treinta y nueve guaraníes).----------

5) EMPRESA CALERA DEL SUR S.R.L: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto de cada lote de la siguiente manera:

LOTE N° 1: Gs. 162.355.379 (Ciento sesenta y dos millones trescientos cincuenta y cinco mil trescientos setenta y nueve guaraníes).----------

LOTE N° 2: Gs. 178.982.356 (Ciento setenta y ocho millones novecientos ochenta y dos mil trescientos cincuenta y nueve guaraníes).----------

LOTE N° 3: Gs. 256.880.019 (Doscientos cincuenta y seis millones ochocientos ochenta mil diecinueve guaraníes).----------

6) EMPRESA ING. LUCIO AMARILLA MARCHISIO: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto de cada lote de la siguiente manera:

LOTE N° 1: Gs. 166.242.928 (Ciento sesenta y seis millones doscientos cuarenta y dos mil novecientos veintiocho guaraníes).----------

LOTE N° 2: Gs. 182.706.621 (Ciento ochenta y dos millones setecientos seis mil seiscientos veintiún guaraníes).----------

LOTE N° 3: Gs. 258.907.771 (Doscientos cincuenta y ocho millones novecientos siete mil setecientos setenta y un guaraníes).----------

7) EMPRESA JL Y COMPAÑÍA S.A.: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto de cada lote de la siguiente manera:

LOTE N° 1: Gs. 167.796.270 (Ciento sesenta y siete millones setecientos noventa y seis mil doscientos setenta guaraníes).----------

LOTE N° 2: Gs. 183.922.704 (Ciento ochenta y tres millones novecientos veintidós mil setecientos cuatro guaraníes).----------

LOTE N° 3: Gs. 260.943.486 (Doscientos sesenta millones novecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta y seis guaraníes).----------

JUNTA MUNICIPAL Encarnación - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS SE ENCUENTRA EN EL ANEXO ¨A ¨ DEL DICTAMEN, Nº 68/2017 del Comité de Evaluación de Ofertas.- El **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS SE ENCUENTRA EN EL ANEXO "B" DEL PRESENTE DICTAMEN.**----------

CORRECCIONES DE ERRORES ARITMETICOS:

Que, cabe destacar que habiéndose realizado el cuadro comparativo de ofertas se ha podido constatar la presencia de errores aritmético, para lo cual este Comité Evaluador ha procedido a realizar las correcciones aritméticas permitidas por la **LEY 2051/2003 de CONTRATACIONES PUBLICAS.**----------

Que, la **EMPRESA AMARILLA CONSTRUCCIONES DEL ING. LUCIO AMARILLA MARCHISIO,** se encuentra con compromisos contractuales vigentes con el municipio, según informe remitido por la Dirección de Obras y Servicio en fecha 20 de noviembre de 2017, debido a todo lo mencionado, la empresa queda descalificada de la presente licitación. ----------

Que, la **EMPRESA CALERA DEL SUR S.R.L,** se encuentra con compromisos contractuales vigentes con el municipio, según informe remitido por la Dirección de Obras y Servicio en fecha 20 de noviembre de 2017. Debido a lo mencionado, la empresa queda descalificada de la presente licitación. -------

Que, la **EMPRESA JL Y COMPAÑÍA S.A INGENIERIA,** se encuentra con compromisos contractuales vigentes con el municipio, según informe remitido por la Dirección de Obras y Servicio en fecha 20 de noviembre de 2017. Debido a lo mencionado, la empresa queda descalificada de la presente licitación.

Que, la **EMPRESA FCH INGENIERIA,** se encuentra con compromisos contractuales vigentes con el municipio, según informe remitido por la Dirección de Obras y Servicio en fecha 20 de noviembre de 2017. Debido a lo mencionado, la empresa queda descalificada de la presente licitación.----------

ANALISIS DEL LOTE N° 1

Que, conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la primera oferta que corresponde a la **EMPRESA HD EMPRENDIMIENTOS CIVILES DE HUGO RAFAEL DIAZ GOMEZ** en base a las siguientes consideraciones: **CAPACIDAD LEGAL:** la misma ha presentado los documentos de carácter sustancial y formales exigidos en el pliego de bases y condiciones, por ende, **CUMPLE** con lo exigido. **CAPACIDAD FINANCIERA:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. **CAPACIDAD TECNICA:** la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de bases y condiciones. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. **EXPERIENCIA:** la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **CRITERIO ECONOMICO**: La oferta presentada por la empresa se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución, por ende, **CUMPLE** con el criterio requerido. **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO:** la empresa cumple con ese criterio y el precio ofertado se encuadra dentro del precio de referencia de la convocante, por ende, **CUMPLE** con este criterio. **MARGEN DE PREFERENCIA**: La empresa cuenta con el correspondiente certificado de origen, y la misma se encuentra con todas las condiciones exigidas, por ende, **CUMPLE** con este criterio. -**COMPROMISOS CONTRACTUALES VIGENTES**: la empresa se encuentra con compromisos contractuales vigentes con el municipio, y la misma cuenta con un avance de obra del 90% (noventa por ciento) cumpliendo así con el requisito exigido en el pliego de bases y condiciones..."*la empresa participante que cuente con uno o más contratos con la convocante no será considerada para la adjudicación si no presentase el certificado de avance de obra correspondiente, con un avance de igual o mayor al 70% de la obra del o los contratos vigentes con la convocante*", por ende, **CUMPLE** con dicho criterio. **POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde **ADJUDICAR** el **LOTE N° 1** de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 26/2017 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA, CANALIZACIONES Y BADENES A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE – I.D. N° 334.224** a favor de la **EMPRESA HD EMPRENDIMIENTOS CIVILES DE HUGO RAFAEL DIAZ GOMEZ** por un monto total de Gs. 162.272.633 (ciento sesenta y dos millones doscientos setenta y dos millones seiscientos treinta y tres mil guaraníes).-----

ANALISIS DEL LOTE N° 2

Que, conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la primera oferta que corresponde a la **EMPRESA HD EMPRENDIMIENTOS CIVILES DE HUGO RAFAEL DIAZ GOMEZ**, la mencionada empresa ya fue adjudicada en el lote N° 1 de la presente licitación y con el fin de brindar mayor oportunidad a los demás oferentes la misma no será considerada para la adjudicación en el lote. Que conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la segunda oferta que corresponde a la **EMPRESA CORPORACION CONSTRUCTIVA S.R.L.** en base a las siguientes consideraciones: **CAPACIDAD LEGAL:** la misma ha presentado los documentos de carácter sustancial y formales exigidos en el pliego de bases y condiciones, por ende, **CUMPLE** con lo exigido. **CAPACIDAD FINANCIERA:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios

JUNTA MUNICIPAL Encarnación - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad.**CAPACIDAD TECNICA:** la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de bases y condiciones. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. **EXPERIENCIA:** la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **CRITERIO ECONOMICO**: La oferta presentada por la empresa se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución, por ende, **CUMPLE** con el criterio requerido. -**ANALISIS DE PRECIO OFERTADO:** la empresa cumple con ese criterio y el precio ofertado se encuadra dentro del precio de referencia de la convocante, por ende, **CUMPLE** con este criterio. **MARGEN DE PREFERENCIA**: La empresa cuenta con el correspondiente certificado de origen, y la misma se encuentra con todas las condiciones exigidas, por ende, **CUMPLE** con este criterio. **COMPROMISOS CONTRACTUALES VIGENTES**: la empresa se encuentra con compromisos contractuales vigentes con el municipio, y la misma cuenta con un avance de obra exigido en el pliego de bases y condiciones que dice..."*la empresa participante que cuente con uno o más contratos con la convocante no será considerada para la adjudicación si no presentase el certificado de avance de obra correspondiente, con un avance de igual o mayor al 70% de la obra del o los contratos vigentes con la convocante*", por ende, **CUMPLE** con dicho criterio. **POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde **ADJUDICAR** el **LOTE N° 2** de la de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 26/2017 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA, CANALIZACIONES Y BADENES A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE – I.D. N° 334.224,** a favor de **EMPRESA CORPORACION CONSTRUCTIVA S.R.L.** por un monto total de Gs. 198.405.267 (Ciento noventa y ocho millones cuatrocientos cinco mil doscientos sesenta y siete guaraníes). ----------

ANALISIS DEL LOTE N° 3

Que, conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la primera oferta que corresponde a la **EMPRESA HD EMPRENDIMIENTOS CIVILES DE HUGO RAFAEL DIAZ GOMEZ**, la mencionada empresa ya fue adjudicada en el lote N° 1 de la presente licitación y con el fin de brindar mayor oportunidad a los demás oferentes la misma no será considerada para la adjudicación en el lote. – Que, conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la tercera oferta que corresponde a la **EMPRESA PROJECT INGENIERIA S.R.L.** en base a las siguientes consideraciones: **CAPACIDAD LEGAL:** la misma ha presentado los documentos de carácter sustancial y formales exigidos en el pliego de bases y condiciones, por ende, **CUMPLE** con lo exigido. **CAPACIDAD FINANCIERA:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. **CAPACIDAD TECNICA:** la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de bases y condiciones. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. **EXPERIENCIA:** la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **CRITERIO ECONOMICO**: La oferta presentada por la empresa se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución, por ende, **CUMPLE** con el criterio requerido. **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO:** la empresa cumple con ese criterio y el precio ofertado se encuadra dentro del precio de referencia de la convocante, por ende, **CUMPLE** con este criterio. **MARGEN DE PREFERENCIA**: La empresa cuenta con el correspondiente certificado de origen, y la misma se encuentra con todas las condiciones exigidas, por ende, **CUMPLE** con este criterio. - **COMPROMISOS CONTRACTUALES VIGENTES**: la empresa no cuenta con compromisos contractuales vigentes con el municipio, por ende, **CUMPLE** con dicho criterio. **POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde **ADJUDICAR** el **LOTE N° 3** de la de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 26/2017 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA, CANALIZACIONES Y BADENES A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE – I.D. N° 334.224** a favor de la **EMPRESA PROJECT INGENIERIA S.R.L.** por un monto total de Gs. 271.007.712 (Doscientos setenta y un millones siete mil setecientos doce guaraníes). ----------

Que, por Resolución N° 2.184/2017, el Intendente Municipal procedió a adjudicar la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 26/2017 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA, CANALIZACIONES Y BADENES A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE – I.D. N° 334.224**¨, conforme al Dictamen N° 68/2017 del Comité de Evaluación de Ofertas.-

Que, el Art. 216 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece: "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las Licitaciones Públicas y las Licitaciones por Concurso de Ofertas. Si no se expide en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerara que ha habido una aprobación automática. Así mismo, el Articulo 28 de la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS establece:.... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

JUNTA MUNICIPAL Encarnación - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

Que, las Comisiones Permanentes de Legislación, y de Obras, Infraestructura Pública y Servicios, en su Dictamen No. 157/2017 expresa: "Que, los miembros de las Comisiones, luego de haber realizado el estudio del contenido de las documentaciones remitidas por la Intendencia Municipal, han podido constatar que se ha cumplido con los procedimientos establecidos en la **Ley 2.051 de CONTRATACIONES PUBLICAS**, y no existiendo objeciones durante el proceso de Licitación, como asimismo de la Adjudicación efectuada por la Intendencia, consideran que las mismas en general se ajustan a las disposiciones legales vigentes, por lo que se recomienda su aprobación.".----------

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de las Comisiones de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.----------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

ART. 1°) **APROBAR** la Adjudicación efectuada por la Intendencia Municipal por Resolución N° 2.184/2017 de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 26/2017 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA, CANALIZACIONES Y BADENES A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE – I.D. N° 334.224,** conforme al siguiente detalle: ----------

LOTE N° 01 – Barrios SAN ISIDRO y PRADERA ALTA: a favor de la **EMPRESA HD EMPRENDIMIENTOS CIVILES DE HUGO RAFAEL DIAZ GOMEZ** por un monto total de Gs. 162.272.633 (Ciento sesenta y dos millones doscientos setenta y dos millones seiscientos treinta y tres mil guaraníes).----------

Tramo 1: calle sin nombre, camino a Campichuelo adyacencia a la Escuela Básica "Rogelio Rivas" de Pradera Alta y Colegio Nacional "San Isidro de San Isidro-Etapa IX.- **Longitud**: 485,00 metros.----------

LOTE N° 02 – Barrios SAN ISIDRO y PRADERA ALTA; a favor de **EMPRESA CORPORACION CONSTRUCTIVA S.R.L.** por un monto total de Gs. 198.405.267(Ciento noventa y ocho millones cuatrocientos cinco mil doscientos sesenta y siete guaraníes).--------

Tramo 2: calle sin nombre, camino a Campichuelo adyacencia a la Escuela Básica "Rogelio Rivas" de Pradera Alta y Colegio Nacional "San Isidro de San Isidro-Etapa IX.- **Longitud**: 516,00 metros.----------

LOTE N° 03 – BARRIO SANTA MARIA II: a favor de la **EMPRESA PROJECT INGENIERIA S.R.L.** por un monto total de Gs. 271.007.712(Doscientos setenta y un millones siete mil setecientos doce guaraníes). ----------

TRAMO 1: calle Reseda, en adyacencia a la Escuela Básica No. 1539 "Santa María".- **Longitud:** 303,31 metros.----------

TRAMO 2: calle Rosales, en adyacencia a la Escuela Básica No. 1539 "Santa María".- **Longitud:** 129,10 metros.----------

TRAMO 3: calle sin nombre, en adyacencia a la Escuela Básica No. 1539 "Santa María".- **Longitud:** 121,60 metros.----------

ART. 2°) **AUTORIZAR** al Intendente Municipal de la Ciudad de Encarnación, a suscribir el Contrato, con las Empresas Adjudicadas de la Licitación, con cargo a remitir a este Concejo una copia autenticada del Contrato suscrito.----------

ART. 3°) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes. ----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.----------

JUNTA MUNICIPAL Encarnación - Paraguay

Don JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ
Secretario General de la Junta Municipal

Don SEBASTIAN EMILIO REMEZOWSKI SQUEF
Presidente de la Junta Municipal

PROMÚLGUESE LA PRESENTE RESOLUCION
ENCARNACIÓN, 20 DE DICIEMBRE DE 2017.-

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN SECRETARIA GENERAL

Abog. MARCIAL CANTERO SILVA
Secretario General Interino de la Municipalidad

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN INTENDENCIA

Don ALFREDO LUIS YD SANCHEZ
Intendente Municipal